

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.080-06, celebrada el 16 de noviembre de 2006, al ser las 5 p.m. estando cuatro miembros a favor de que se inicie antes de la hora establecida según el acuerdo CD 323-06 y el voto negativo de la Licda. María Isabel Castro Durán, con el siguiente quórum:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente  
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

***AUSENTE CON JUSTIFICACION:***

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora. Por motivo de salud.  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora. Por estar fuera del país.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.  
Lic. José Antonio Li Piñar, Gerente General.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El MSc. Diego Víquez Lizano somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

1- Oficio CCI-IMAS 205-11-2006 suscrito por la Licda. Marta Isabel Brenes mediante el cual informa al Master José Antonio Li Piñar con respecto a la implementación de la Ley General de Control Interno y las Directrices Generales para el establecimiento de Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SERVRI), considera urgente hacer de su conocimiento dos situaciones que se están presentando en torno a los temas antes mencionados.

Le sugiere pronunciarse al respecto a la mayor brevedad posible, máximo que el SEVRI debe estar elaborado e implementado en julio del 2007, según oficio de la Contraloría General de la República.

Se toma nota.

***ARTICULO TERCERO: ANALISIS Y APROBACION DE LA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA 02-06 D.V.R.P.:***

El señor Presidente solicita la autorización de las señoras y señores Directores para que ingresen a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Encargada de la Dirección Financiera.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Luz Marina Campos Ramírez manifiesta que la presente modificación, cuenta con dos fuentes de financiamiento a saber: Recursos Propios y de las Tiendas Libres de Impuestos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y asciende al monto de ¢123.296.400.00, trasladando recursos disponibles del Beneficio Avancemos con el fin de dar atención a 54 casos que se encuentran en trámite por parte de las Gerencias Regionales de la Alajuela y Cartago, en el componente de Mejoramiento de Vivienda..

Además se pretende realizar la cancelación total del monto adeudado por concepto de alquileres y de espacios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría al Consejo Técnico de Aviación Civil y realizar un abono a las utilidades adeudados de períodos anteriores al año 2000.

Igualmente se inyectan recursos adicionales con el fin de reforzar las asignaciones presupuestarias del Programa de Empresas Comerciales en la partida de Útiles y Suministros.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

A continuación la Licda. Campos Ramírez presenta mediante filminas que forman parte integral de la presente acta, los siguientes cuadros:

***1- Partida de Transferencias Corrientes:***

Programa Crea Oportunidades: La suma de ¢66.654.400.00. Programa Empresas Comerciales, se están rebajando ¢56.641.900.00, para un monto total de ¢123.296.400.00 .

De acuerdo al gráfico la disminución que se está haciendo corresponde en ¢11.000.000.00 de transferencias al Gobierno Central. ¢44.668.200.00 por concepto de dividendos de IMAS que se habían presupuestado demás en presupuesto vigente y ¢66.654.400.00 de otras transferencias a personas que van a ser ubicados en el concepto de mejoramiento de vivienda en transferencias de capital.

***2- Aplicación de los recursos:***

Programa de Empresas Comerciales: Los recursos se estarían ubicando en la subpartidas de servicio, alquileres a locales y terrenos por un monto de ¢28.000.000.00 y en Útiles, Materiales y Suministros diversos ¢3.578.400.00.

Transferencias Corrientes al Sector Público, a Órganos Descentralizados: ¢25.063.000.00 para trasladados a Aviación Civil.

Transferencias de Capital: Se están ubicando ¢66.654.000.00 en mejoramiento de vivienda para cubrir 54 casos de las Gerencias de Alajuela y Cartago.

Gráficamente hablando, los recursos están distribuidos en ¢66.654.400.00 en inversión social, Mejoramiento de Vivienda ¢28.000.000.00 correspondiente a alquileres. ¢3.578.400.00 en útiles y materiales de oficina y los ¢25.000.000.00 que son los que van a reforzar el monto total que se le debe de transferir a Aviación Civil, por concepto de Utilidades que se le adeudan de períodos anteriores al año 2000.

La Licda. María Isabel Castro con respecto al cuadro dos, solicita se aclare la diferencia que se presenta en las utilidades presupuestadas y en las utilidades declaradas del año 2005 de ¢71.608.000.00. En el cuadro 3 esa diferencia no aparece incorporada. Al respecto manifiesta que quiere conocer porqué solamente se están incorporando ¢56.641.000.00.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

La Licda. Campos Ramírez explica que la diferencia que no aparece en ese cuadro, es en razón de que está incorporada dentro de la misma partida de transferencias al Gobierno Central, ya está presupuestada y con eso se va a ajustar el monto de ¢25.000.000.00 más lo que está en la partida, para los ¢40.000.000.00 que se le deben de transferir a Aviación Civil de Utilidades de Periodos anteriores al año 2000.

La Licda. María Isabel Castro menciona que en el folio 07 aparece el cuadro No.4, Componente de Mejoramiento de Vivienda, Presupuesto y Metas a aumentar y solamente vienen dos gerencias: Regional de Alajuela con una meta de 11, y la Gerencia Regional de Cartago, con una meta de 43, para un monto de ¢55.900.000.00.

Viendo el anexo 1 aparece la nota de la Subgerencia y luego el anexo del listado de potenciales beneficiarios pendientes de los recursos de mejoramiento de vivienda de la Gerencia Regional de Cartago.

Debido a que no encuentra mayor información en el documento en discusión, solicita se explique porqué estos recursos se están asignando solamente a estas gerencias.

En todo caso quiere manifestar que su posición con respecto a la concentración de recursos no es un caso aislado. Su posición está clara en muchas de las actas donde se han aprobado presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, etc., ya que cuestiona la concentración en ciertas zonas, no el hecho de que haya comunidades y personas pobres que necesitan la ayuda.

Lo que sí considera es que como Consejo Directivo se debe de velar por una distribución equitativa de los recursos y en la medida de lo posible, evitar la concentración de beneficios en determinadas localidades, por lo que le gustaría que el Lic. José Rodolfo Cambronero se refiera a esa situación.

Por otra parte manifiesta que le llama mucho la atención porque acaban de salir publicados los resultados del duodécimo segundo informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, en donde el capítulo dos: Equidad e Integración Social en el gráfico 2-13 que se refiere a la incidencia de la pobreza total en los hogares según regiones, del período 1990 al 2005, se establece que las regiones más deprimidas son la Chorotega y la Brunca seguida de la Huetar Norte. Por tanto considera que no hay coincidencia en los beneficios que se quieren entregar desde el IMAS en Mejoramiento de Vivienda con ocasión de esta Modificación Presupuestaria, con la concentración de necesidades de la población pobre, puesto que la Gerencia de Cartago, no figura con un perfil prioritario de pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Añade que ha solicitado información en estricto apego a lo que establece la Contraloría General de la República en el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter municipal, Fideicomisos y sujetos privados, donde se establecen definiciones para todos los tipos de documentos presupuestarios y presupuestos extraordinarios.

Con respecto a las Modificaciones Presupuestarias, las disposiciones generales que establece son entre otras: Artículo quince: a) “Disposiciones generales a considerar en la formulación y aprobación presupuestaria de las modificaciones presupuestarias. b) Establece, tomar en cuenta su relación con sus objetivos y metas establecidas y sobre lo cual se deberá de dejar constancia en el expediente respectivo.

Manifiesta que le preocupa el cumplimiento de esta normativa en el sentido que el Consejo Directivo al aprobar la Modificación Presupuestaria está autorizando una variación tan sustancial en los objetivos y las metas para esta Gerencia General en lo que a este componente se refiere. Por lo anterior, opina que tiene que estar muy bien justificado si esa es la voluntad de este Consejo Directivo mantener ese listado.

También se indica en el Artículo 16, lo siguiente: “El Jерarca deberá establecer las acciones pertinentes para el adecuado uso y actualización de los datos en el sistema de información sobre presupuestos públicos establecido por la Contraloría General, para lo cual toda variación al presupuesto inicial deberá ser incluido en dicho sistema, de acuerdo a los lineamientos etc.”

Amparada en lo anterior, y por considerar que para todos los compañeros de la Junta Directiva es un respaldo contar con la justificación de porqué la Gerencia de Cartago estaría recibiendo estos recursos a pesar de los indicadores de pobreza.

Considera que es importante referirse a solamente unos pocos casos representativos de lo que, en su opinión ponen en evidencia de que existe no solo una concentración geográfica sino también, una concentración en los mismos beneficiarios.

Señala por ejemplo el folio 61208 donde se reporta en el SABEN que esta persona ha recibido ¢655.000.00 del IMAS. Aparte de eso figura en la lista de los beneficiarios para recibir una ayuda de ¢1.300.000.00 para mejoramiento de vivienda.

También aparece en el listado de potenciales beneficiarios de este beneficio, la persona del Folio 248017. Se trata de una sola persona menor de 55 años, que no entra dentro de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

clasificación de adulto mayor, ni ve en las observaciones que tampoco tenga alguna discapacidad, sin se le estará entregando un beneficio de ¢1.300.000.00.

A los beneficiarios del Folio 57223 la Gerencia de Cartago le ha girado el monto de ¢1.651.089.00 y también se está postulando para el beneficio de ¢1.300.000.00 para Mejoramiento de Vivienda.

La persona correspondiente al Folio 50880 ha recibido ayudas del IMAS por un total de ¢848.941.00 y se está postulando para un beneficio de Mejoramiento de Vivienda de ¢1.300.000.00.

Al respecto manifiesta la Licda. Castro Durán que le gustaría escuchar la opinión del Señor Auditor y también la de las compañeras del Consejo Directivo.

Le parece que esta modificación es urgente aprobarla, personalmente no quisiera atrasar la aprobación de la modificación, sin embargo, cuestiona el que en este documento se esté incorporando este listado, con nombres y apellidos habiendo dudas de fondo que sería importante analizar, debido a la concentración de recursos en unos cuantos sabiendo que las necesidades son muchas. Le preocupa que haya tanta concentración de recursos en las mismas personas en una misma Gerencia.

El Lic. José Rodolfo Cambrero con respecto al primer punto relativo a la concentración en dos Gerencias Regionales, manifiesta que dichosamente en el segundo semestre del presente año pudieron sacar bastantes casos en ese tema y la ejecución en ese componente fue bastante ágil.

En el caso de la Gerencia Regional de Cartago, prácticamente ejecutó el presupuesto asignado, hace unos dos meses.

Las demás Gerencias prácticamente tienen en mismo comportamiento, Mejoramiento de Vivienda en este momento casi está en cero y quedaban algunos saldos en algunas Gerencias que no podían ser aplicados para poder optar por un beneficio completo.

En relación con las dos Regiones que se mencionan, explica que los trámites tienen una ejecución bastante complicada en cuanto a que tiene que haber un tiempo bastante considerable para poder dar un primer desembolso, supervisar las obras y otorgar un segundo desembolso.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Aparte de eso, había una particularidad que se subsanó hace aproximadamente un mes, en el sentido de que se dependía de una modificación externa y es por esa razón que hace tres meses se decidió que no se iba a incorporar más dinero en el Programa Mejoramiento de Vivienda, aún y cuando ya había sido ejecutado y las Gerencias Regionales a partir de ese momento cerraron el programa y los expedientes. Agrega que algunas de ellas quedaron con expedientes no completados hace aproximadamente dos meses.

Cuando informan que ya no es necesario hacer una modificación externa en el sentido de que no se debe de ir a la Contraloría General, sino que bastaba con la aprobación del Consejo Directivo, se ve la posibilidad nuevamente de incorporar dineros provenientes de otros componentes que no iban a poder ejecutarse e incluirlos en este componente que tenían algunas Gerencias Regionales de algunos expedientes que no se habían cerrado pero que sí tenía posibilidad de aplicarlos en este momento.

Agrega que esas Gerencias hace un tiempo habían mencionado que contaban con casos urgentes, no obstante no contaban con el contenido presupuestario, por lo que estas dos oficinas fueron las únicas que abiertamente tenían expedientes a la espera que podían y se comprometían a ejecutarlos siempre y cuando se les diera el contenido presupuestario, y es por esa razón que se presenta a consideración de las señoras y señores Directores para su respectiva evaluación.

Reitera que se presentan dos panoramas. Por una lado, era posible ejecutar, estando técnicamente fundamentado y por otra parte, se está trasladando de un componente que no iba a ser posible ejecutarlo en su totalidad.

Por lo anterior, el Lic. José Rodolfo Cambronero señala que efectivamente la Subgerencia de Desarrollo Social se ha preocupado por una distribución equitativa, sin embargo, en este momento, dadas las circunstancias no todas las Gerencias Regionales tenían la capacidad y expedientes abiertos para tramitar esos casos.

En relación al tema de la Concentración en los mismos beneficiarios, manifiesta que hasta donde tiene entendido, no hay algo que impida en la Institución que un beneficiario pueda optar por más de un beneficio, máxime en este caso que se trata de mejoramiento de su vivienda, en que perfectamente puede contar adicionalmente con un beneficio de necesidades básicas. En ese aspecto, señala que personalmente no lo vería como un problema.

Manifiesta que para su tranquilidad, todo esto está en estricto apego con los estudios técnicos hechos, firmados y respaldados por las Gerentes Regionales.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

En este caso, cuando se habla de que está recibiendo un subsidio adicional, no significa que no lo requiera, sino que ya existe un estudio técnico que respalda que esa persona efectivamente lo requiere.

Agrega además, que las dos Regiones que se mencionan, a grandes rasgos y si se ve a partir de los indicadores macro, puede ser que no presenten los mayores índices de necesidades en este campo, sin embargo, ese fue un tema que se le había dejado claro a la Contraloría General, en el sentido de que no necesariamente porque se encuentre en una zona que no presente los índices más altos de rezago, no significa que no existan personas en ese lugar, que no requieran de la ayuda de la Institución, lo anterior amparados al hecho de que el IMAS está también en función de ayudar a personas en pobreza y pobreza extrema, por lo que se parte de ese principio, no importando el lugar donde se encuentren, siempre y cuando estén en alguna de esas dos condiciones.

El Señor Presidente manifiesta que quiere respaldar las afirmaciones del señor Subgerente de Desarrollo Social, en el sentido que se están enfrentando a un tema de Gerencia, es decir que se trata de una región que puede ejecutar los recursos y otra que no le es posible hacerlo, por lo que el tema de fondo, no es de qué manera se premia a alguna Gerencia si no más bien la Gerencia Regional que tiene la capacidad de ejecutar los recursos, los ejecuta.

Agrega además, que no se puede dudar de los criterios técnicos, del trabajo de campo, de las calificaciones y de las fichas de información, por parte del Consejo Directivo, por lo que quisiera que de alguna manera se sometan a los procesos de control interno normales que pasan por las liquidaciones, evaluaciones y las auditorías.

Es decir, que es labor del Auditor certificar de alguna manera la transparencia de los procesos, para lo cual se cuenta con un equipo de abogados que se dedican a esa labor durante todo el año.

Quisiera llamar a la reflexión en el sentido de no dispararse por una Modificación Presupuestaria tan coyuntural y que refleja los manejos de alguna manera deficientes en algunos tramos del año que está finalizando.

La Licda. Flora Jara recuerda que el Consejo Directivo aprobó en su oportunidad una modificación presupuestaria, para lo cual tiene entendido que se tomaron algunos recursos del Componente Mejoramiento del Hábitat, cuando se aprobó el Programa Avancemos.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Personalmente hizo una manifestación en el sentido de que no se deberían de restar recursos. Piensa que en Mejoramiento del Hábitat nunca habrá suficiente dinero, debido a que son muchas las personas que no les es posible reparar sus viviendas, sobre todo en la actualidad en que los materiales han subido de precio.

Por otra parte, le da la impresión de que la Gerencia Regional de Cartago trabaja con base en los casos que se encuentran ya listos. Como lo ha manifestado en otras ocasiones, cuando el dinero de ese programa se inicia con el estudio en el mes de febrero o marzo y se emite en el mes de setiembre, existe el problema de la época de invierno en que todo se encarece y es más difícil realizar mejoras.

En relación con la Gerencia Regional de Alajuela había gastado aproximadamente ¢80.000.000.00 y le consta porque personalmente envió para que atendieran dos casos para Mejoramiento del Hábitat y ya no había dinero.

Piensa que sería importante dar esa instrucción a las Gerencias Regionales, en el sentido que lo de Mejoramiento del Hábitat se ejecute cuanto antes.

Por otra parte piensa que no se puede ver a estas alturas solamente los montos para cada Regional, debido a que el Consejo Directivo tendría que involucrarse solicitando la información si los beneficiarios son de tercera edad, discapacitados, etc. y si hubiera que solicitar más estudios no habría tiempo para ejecutar los recursos.

Opina que lo que se debe hacer es tratar de que los recursos se apliquen y más adelante hacer un muestreo de a quienes se les han dado los aportes.

Finalmente está de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente, que para esa labor existe el personal indicado y no es el Consejo Directivo el que debe de llevar ese control.

La señora Marta Guzmán manifiesta que personalmente le agradecería que todos estos casos de Mejoramiento de Vivienda fueran de las Regiones con más índices de pobreza, como lo son las de Región Chorotega, Brunca y Huetar Norte.

Además como lo indicó el Señor Presidente no todas las Gerencias Regionales trabajan al mismo ritmo y la población pobre es la que es afectada por esa situación.

Agrega que lo ideal es que se apoyaran las zonas donde hay más índice de pobreza, con el Programa Mejoramiento del Hábitat.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

El Master Diego Viquez opina que luego del seguimiento tan pormenorizado que se le ha dado a la ejecución presupuestaria en este semestre, en las diferentes Gerencias Regionales, es un tema de Gerencia al que se debe de poner atención.

Piensa que las Gerentes Regionales no pueden ser inamovibles y el Consejo Directivo tiene que actuar de oficio o encontrar la forma jurídica de hacerlo, por lo que reitera que este es un asunto que pone al frente el tema de gestión que se debe de tratar.

La Licda. María Isabel Castro pregunta en relación con ese tema: Porqué todos los montos son iguales, es decir, por ¢1.300.000.00? Es que las personas tienen la misma situación?

Por otra parte se habla de que esta Gerencia tiene preparados los casos. Esto le preocupa porque a su solicitud los funcionarios de dicha gerencia le mostraron algunos expedientes y pudo constatar lo voluminosos que son lo cual es un indicador de que se trata en muchos casos, de beneficiarios asiduos del IMAS y en el expediente está toda la información, por lo que para otorgarle el beneficio de mejoramiento de vivienda lo único nuevo que se que se adjunta es una factura pro forma de los materiales y los planos, lo cual significa que no es un gran trabajo el que hay que realizar.

En su opinión el trabajo viene después de la entrega del beneficio, en el sentido del seguimiento, control y supervisión.

El Lic. José Rodolfo Cambronerero explica que el tema de la casación, se calcula con el supervisor en el campo por ser un monto que es el tope para ese componente, por lo que ni el profesional ejecutor ni el supervisor pueden aumentar más para este componente de lo que está ahí planteado y segundo que eso corresponde al dictamen técnico del supervisor que está en el campo, por lo que no podría responder por qué razón es menos o más, o es como en cualquier otro componente que la Trabajadora Social viendo las necesidades calcula el monto que puede otorgar.

No necesariamente se debe de pegar al tope, pero igual está autorizada para poderlo emitir si así lo requiere.

El señor Presidente manifiesta que si las Señoras Directoras detectaron algún tipo de irregularidad, lo que corresponde es que las expresen en la debida forma a las nuevas autoridades, dado a que se dicen cosas muy serias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

El Lic. Edgardo Herrera manifiesta que lo que tendría que decir al respecto, es que los señores Directores no deben de perder de vista que lo que se está analizando es una Modificación Presupuestaria que se trata de una asignación de recursos a diferentes partidas. Aclara además, que el Órgano Colegiado no está aprobando el otorgamiento de beneficios expresamente a ninguna persona.

En el documento se dice que se anexa lista de potenciales beneficiarios. La verificación de si cada una de estas personas califica de acuerdo con todos los requerimientos que están establecidos reglamentariamente y procedimentalmente en los respectivos instructivos y manuales deben de ser verificados por las instancias administrativas correspondientes, en este caso las Gerentes Regionales y su personal, de tal manera que el Consejo Directivo no tiene ningún tipo de responsabilidad en la determinación si califican o no califican por ser un aspecto eminentemente técnico y es responsabilidad de sus funcionarios dictaminar de qué manera resuelven.

Reitera que se trata de una asignación de recursos que tampoco implica que el Consejo Directivo esté ordenando que esos recursos se tengan que ejecutar, el presupuesto es una representación financiera de las metas y proyectos que están establecidos en la Institución en su Plan Anual Operativo.

De tal manera que tampoco la asignación presupuestaria implica una orden del Consejo Directivo para que esa orden se ejecute. Se ejecutan de acuerdo a las disponibilidades y a la capacidad instalada de la Institución y que parte de esos recursos podrían quedar sin ejecutarse una parte o podrían ejecutarse todos.

Resalta su observación en ese aspecto, en razón de que se anexa un documento de convenio de pago entre el IMAS y CETAC para el pago de cancelación de la deuda que se tiene con ellos.

Por otra parte, el documento no tiene constancia de legalidad, tiene una serie de problemas de redacción y no considera la parte de los intereses.

Aclara que el Consejo Directivo al aprobar la modificación no está aprobando el convenio, el cual debe de ser presentado independientemente al Consejo Directivo para su aprobación. El Órgano Director lo que está haciendo es contar con la previsión financiera para atender el convenio cuando se ajuste a los requerimientos técnicos correspondientes.

Manifiesta el Lic. Herrera Ramírez que toma estos dos casos, para que el Consejo Directivo pueda visualizar con mayor propiedad qué es lo que se está haciendo en este momento, que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

sería aprobar o no la modificación presupuestaria en discusión y que se trata de la asignación de recursos a diferentes partidas de acuerdo con las justificaciones que le está presentando la Administración.

No representa una aprobación tácita de lo que se está planteando, eso queda bajo la discrecionalidad de la Administración.

Otro aspecto importante que señalaba el Lic. Rodolfo Cambroner, es que de todos estos casos existe un informe técnico y deberá haber una resolución de un trabajador social.

Todas estas potestades el IMAS las ha delegado en el personal técnico, por lo que no le compete salvo que tengan casos de manifiesta duda documentados de alguna manera que se pudieran investigar, ya sea administrativamente o por medio de la Auditoría, no obstante, para cuestionar la pertinencia de la modificación le parece que no hay elementos, sino que se deben de ajustar a lo que técnicamente se está analizando y que se trata de una modificación presupuestaria.

El Lic. Rodrigo Campos en lo que atañe al convenio y en el orden de ideas que indica el Señor Auditor, cuando viene esta propuesta de convenio al IMAS por parte de Aviación Civil, el Encargado de Presupuesto y su persona se reunieron y en ese sentido se analizó que es primero, el documento presupuestario o el convenio, y se definió que lo primero es contar con el presupuesto con el propósito de que ante el Consejo Directivo se presentara un documento legal que esté fundamentado con un contenido presupuestario suficiente para poder honrarlo.

Agrega que para tranquilidad del Consejo Directivo se hizo una contrapropuesta ante Aviación Civil, debido a que el convenio tiene unas importantes deficiencias tanto en el fondo como en la misma forma en cuanto al tema de redacción como está planteado, y a la aprobación del Órgano Director, además de que debe de ir a refrendo del Consejo Directivo. El mecanismo que está planteado ante la Presidencia de la República en cuanto al conflicto de competencias por el pago de intereses que no está bien plasmado.

Tampoco está bien claro que una vez firmado este documento y refrendado, Aviación Civil no podía poner ningún pero. Hubo objeción respecto a este tema en el otorgamiento de permisos y autorizaciones para efectos de explotaciones de locales en los Aeropuertos o en otros Aeropuertos, pero la contrapropuesta que se envió a Aviación Civil es para que se contemplen esos temas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

No obstante explica, que si era necesario presentar al Consejo Directivo, el contenido presupuestario para que en el momento en que se considere la propuesta, esté fundamentada en recursos.

La Licda. Castro Durán en ocasión de todo lo planteado presenta la siguiente moción: “Instruir a la Gerencia de Cartago y a la de Alajuela para que presenten a más tardar el 1º. De abril del año 2007, un informe de Control de Gestión de los beneficios otorgados para Mejoramiento de Vivienda contemplados en la Modificación Presupuestaria No. 02-2006 DURP”.

El señor Presidente cree que no es ese el mecanismo, sino que debería establecerse eventualmente un equipo de trabajo que realice una muestra aleatoria o un estudio de campo a 10 beneficiarios, no le parece que sea lo más adecuado solicitarle a las Gerencias que se autoevalúen.

La Licda. Jara Arroyo indica que le parece que no es el momento de aprobar la moción presentada por la Licda. María Isabel Castro, por la razón de que se trata de potenciales beneficiarios, y no se sabe si la lista presentada se va a mantener o no, lo cual tendría que ser luego de que los recursos estén dados y las reparaciones estén realizadas.

El señor Presidente luego de conocer los siete considerandos incluidos en la propuesta de acuerdo, somete a votación el Por Tanto del acuerdo que dice lo siguiente: “Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-06, D.V.R.P. al Presupuesto por Programas del IMAS por un monto de ¢123.296.4 miles (ciento veintitrés millones doscientos noventa y seis mil colones 04/100), según cuadro de Origen y Aplicación de Recursos”.

Las señoras y señores Directores: Master Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tantos se acuerda:

**ACUERDO CD 543-06**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

1. Que el Consejo Directivo, como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios, y sus Modificaciones, destinados a los Programas que desarrolla el IMAS.
2. Que mediante el oficio AP-341-11-06 el Área de Apoyo y Asesoría Financiera sometió a consideración de la Subgerencia Administrativa Financiera y la Subgerencia Desarrollo Social el documento de Modificación Presupuestaria No. 02-2006 D.V.R.P.
3. Que con el oficio SGAF-498-11-2006, se somete a consideración de este Consejo Directivo el documento presupuestario denominado Modificación Presupuestaria No. 02-2006 D.V.R.P.
4. Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.
5. Que según las disposiciones vigentes, el Área de Apoyo y Asesoría Financiera procedió a verificar el bloque de legalidad atinente a las variaciones presupuestarias.
6. Que la Gerencia General determinó la necesidad de ajustar el Presupuesto del Programa Empresas Comerciales con el fin primordial de cancelar el monto adeudado por concepto de alquiler de espacios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS) al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y realizar un abono a las utilidades adeudadas a esa misma entidad, y reforzar las asignaciones presupuestarias para la compra de útiles y suministros de oficina.
7. Que la Subgerencia Desarrollo Social plantea el traslado entre Componentes de Inversión Social del Programa Creación de Oportunidades para la Superación de la Pobreza, con el fin de dar atención a 54 casos que se encuentran en trámite por parte de las Gerencias Regionales de Alajuela y Cartago en el componente Mejoramiento de Vivienda.

***POR TANTO***

Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-06, D.V.R.P. al Presupuesto por Programas del IMAS por un monto de ¢123.296.4 miles (ciento veintitrés millones doscientos noventa y seis mil colones 04/100), según cuadro de Origen y Aplicación de Recursos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaran Firme el acuerdo anterior.

***ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***4.1- CONVENIO DE PRESTAMO DE LOCAL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEDES DE BUENOS AIRES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES Y DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

El Máster Diego Viquez presenta a consideración de las señoras y señores Directores el Convenio de Préstamo de Local para el desarrollo de las actividades del Cedes de Buenos Aires.

Manifiesta que el local donde está ubicado el Cedes de IMAS se encuentra en una precarísima situación, tomando en consideración lo siguiente: Las precarias condiciones, que amablemente la Municipalidad lo cede en calidad de préstamo a la Institución, que se trata de uno de los lugares del país con mayor rezago social, por lo que solicita a las señoras y señores Directores su aprobación, en el entendido de que es un convenio de préstamo para hacerle mejoras debido a la situación en que se encuentra el mismo.

Seguidamente procede a dar lectura del por tanto, que dice: “Aprobar el Convenio de Préstamo de local espacio para el desarrollo de las actividades del Cedes de Buenos Aires suscrito entre la Corporación Municipal de Buenos Aires y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

La Licda. Flora Jara indica que lo que aquí se está aprobando es el convenio de préstamo con la Municipalidad, ya que aclara que la Municipalidad no va a permitir las mejoras mientras no exista este convenio.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que para efectos de aclaración de la cuantía en el artículo primero se debe consignar que es inestimable, porque lo que se pretende es ver la posibilidad de hacer tres tipos de mejoras que son las que autoriza el ordenamiento jurídico que son: Reparaciones por ¢7.600, reparaciones por los daños que provocan los mismos beneficiarios o funcionarios nuestros y reparaciones que sean de tipo removibles.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que le gustaría tener el dato de cuál es el presupuesto de las obras en su totalidad y si hay recursos para hacer las mejoras.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Luego de su análisis el señor Presidente somete a votación el Convenio de Préstamo de Local.

Las señoras y señores Directores Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo y Dr. Alejandro Moya Alvarez lo aprueban.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 544-06***

***CONSIDERANDO***

1) Que mediante oficio SGAF-492-11-2006 de 8 de noviembre de 2006, la Sub Gerencia Administrativo Financiera somete a conocimiento de este Consejo Directivo la propuesta de **CONVENIO DE PRESTAMO DE LOCAL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEDES DE BUENOS AIRES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES Y DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

2) Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública dispone lo siguiente:

**“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”**

3) Que la Asesoría Jurídica ha consignado su correspondiente constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a su conocimiento.

***POR TANTO***

Se acuerda:



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

Aprobar el *CONVENIO DE PRESTAMO DE LOCAL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEDES DE BUENOS AIRES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.*

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores aprueban en firme el anterior acuerdo.

**4.2- *CONVENIO DE PRESTAMO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

El Lic. José Antonio Li informa que este convenio corresponde a un préstamo de cinco computadoras y el mismo se viene realizando desde hace varios años y por tanto hay que renovarlo.

Por tanto lo eleva ante este Consejo Directivo para su aprobación.

El Master Diego Viquez procede a la lectura del por tanto de la propuesta de acuerdo: 1- Aprobar el Convenio de Préstamo de Equipo de Computo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social 2- La aprobación de este Convenio está condicionada a que en la cláusula Décimo Novena se incorpore el dato del valor en libros de las respectivas computadoras, de conformidad con lo que indique el Area de Contabilidad de la Institución.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que se indicará un segundo por tanto que diga “La aprobación de este convenio está condicionada a que en la cláusula décimo novena se incorpore el dato del valor en libros de las respectivas computadoras de conformidad con lo que indique el Area de Contabilidad de la Institución.

Las señoras y señores Directores Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo y Dr. Alejandro Moya Alvarez lo aprueban.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

**ACUERDO CD 545-06**

**CONSIDERANDO**

1) Que mediante oficio SGAF-492-11-2006 de 8 de noviembre de 2006, la Sub Gerencia Administrativo Financiera somete a conocimiento de este Consejo Directivo la propuesta de **CONVENIO DE PRESTAMO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

2) Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública dispone lo siguiente:

**“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”**

3) Que la Asesoría Jurídica ha consignado su correspondiente constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a su conocimiento.

**POR TANTO**

Se acuerda:

1-. Aprobar el **CONVENIO DE PRESTAMO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.**

2-. La aprobación de este Convenio está condicionada a que en la cláusula Décimo Novena se incorpore el dato del valor en libros de las respectivas computadoras, de conformidad con lo que indique el Area de Contabilidad de la Institución.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

***ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA:***

***5.1- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL ANÁLISIS DEL INFORME AUD 031-2006, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME AUD 032, 033 Y 035-2005:***

El Lic. José Antonio Li manifiesta que le quiere ceder la palabra al Lic. Rodrigo Campos para que se refiera a este informe.

El Lic. Rodrigo Campos indica que este informe se vio en la sesión anterior y que lo que había quedado pendiente fue una solicitud para que se elaborara un proyecto de acuerdo específico para el informe AUD 031-2006, para que se tomara en consideración todos y cada uno de los puntos que el mismo trata.

La propuesta de acuerdo que se les trae para su conocimiento contempla en sus por tantos esas disposiciones. Por una parte con respecto a la recomendación 4.4.7- del Informe AUD 033 que está dentro del informe, se establece que se instruirá al Gerente General para que en un término no mayor de 5 días hábiles, se ordene a la Asesoría Jurídica realizar los reclamos administrativos que correspondan, a efecto de obtener la devolución de la suma de trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete colones que el Banco de Costa Rica ha debitado indebidamente, ya que la recomendación de la Auditoría iba en el sentido de que no se había hecho la gestión ante el Banco para la devolución de esos recursos correspondiente a la Gerencia Regional de Pérez Zeledón.

Por otra parte con respecto a la recomendación 4.2 del AUD 009-2002 que se refiere concretamente a los expedientes administrativos disciplinarios de los años 1997-1998 que están pendientes de darlos por cerrados, lo que establece es instruir al Gerente General para que en el término de un mes natural proceda a girar instrucciones para que se analice la situación de esos expedientes y se determine la viabilidad legal de darlos por concluidos y en caso de que ello fuere procedente deberá realizar las acciones necesarias para proceder de conformidad con lo indicado en esas recomendaciones.

Con respecto al tema de normativa que está pendiente de dar cumplimiento según informe de Auditoría el AUD 027-2004 y el AUD 034-2004 se establece que se instruya a la Sub-Gerencia Administrativa Financiera para que en un término no mayor de cinco meses naturales realice las acciones que estime necesarias a efecto de que se confeccione y se someta a aprobación del Señor Gerente General los siguientes instrumentos jurídicos de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

control: El Manual de Procedimientos de Fondo Fijo y el Reglamento de Inversiones con los correspondientes ajustes al Manual. En ese sentido se estableció en esta forma porque cree que la contratación que se ha hecho para la elaboración de normativa está afrontando problemas y cree que ya la Gerencia está tomando una decisión respecto de esa contratación, lo que va a significar que la Sub-Gerencia tendrá que buscar algún mecanismo, ya sea otra contratación o sea aquí en casa pero hacer esos instrumentos legales en un plazo.

Por otra parte con respecto a las observaciones del Area de Contabilidad a unos estudios que se hicieron, intervenciones financieras en diferentes Gerencias Regionales se establece que se instruye a la Sub-Gerencia Administrativa Financiera para que gire instrucciones a efectos de que las unidades ejecutoras a las cuales se les realizaron observaciones en las intervenciones financieras contables realizadas por el Area de Contabilidad den debida justificación a lo señalado o en su defecto demostración de cumplimiento de lo solicitado por esa unidad administrativa. Se indica que dichas respuestas deberán obtenerse a más tardar en los próximos quince días hábiles o en su defecto la Sub-Gerencia Administrativa Financiera determinará las responsabilidades administrativas a los funcionarios responsables. El por tanto sétimo va orientado al tema de que si bien se hicieron unos cursos de capacitación quedó pendiente una en el tema del reglamento de gastos de viaje y transporte, por tanto se instruye a la Sub-Gerencia Administrativa Financiera para que en un término de quince días naturales coordine con la Unidad de Recursos Humanos un Taller de Capacitación para los funcionarios sobre el Reglamento de Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República.

El por tanto octavo es instruir al Sub-Gerente de Desarrollo Social para que en un término no mayor de dos meses realice las acciones necesarias con el fin de que tanto lo referente a solicitud de aprobación de cada proyecto como las liquidaciones de beneficios otorgadas por el Departamento de Instituciones y Servicios de Bien Social se incorporen en un solo expediente administrativo. Esto porque en la recomendación 4.3 del AUD 028-2004 lo que se indicó es que si bien se determinó que sí había ya un ordenamiento muy claro de los expedientes de ese Departamento, se estaba manteniendo la deficiencia de Control Interno de que estaba divididos los documentos de las organizaciones en dos expedientes, un expediente para las liquidaciones y uno para la solicitud de aprobación del proyecto y los documentos anexos, por tanto este va orientado a que en un término de dos meses se unan y

sea solo un expediente como lo había pedido la Auditoría Interna. Finalmente normas de alcance general como: Ordenar a las instancias responsables que cumplan.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

El décimo es hacer del conocimiento de los funcionarios responsables el tema de las responsabilidades que se podrían derivar al respecto y el número once sería ordenar a la Gerencia General que en caso de que esto se incumpla en los plazos señalados se instauren los procedimientos administrativos.

Manifiesta el Lic. Campos que con esto se estarían atendiendo puntualmente las diferentes observaciones a que en el AUD 031-2006 se hizo referencia.

El Máster Edgardo Herrera manifiesta que la Auditoría analizó la propuesta de acuerdo y les pareció bien y que tal como se pone permite viabilizar el cumplimiento de las recomendaciones. Indica que hay unas observaciones de forma que se las va a enviar el Lic. Campos para su inclusión en el documento.

El Lic. José Antonio Li manifiesta que quiere tocar un tema con respecto a la lectura de la propuesta que hizo el Lic. Rodrigo Campos y es específicamente el punto de los manuales o la empresa que se contrató para que elaborara los manuales respectivos en las diferentes áreas.

Manifiesta que después de analizar las diferentes circunstancias que se han dado durante estos cinco y medio primeros meses que han estado, definitivamente va a llegar a una decisión que es prácticamente rescindir el contrato debido a la muy mala calidad de la empresa que ha venido trabajando precisamente en la elaboración de esos manuales que son tan importantes y que en la mayoría de los informes de la Auditoría precisamente viene algún tema con un algún manual específico de algún área, pero no va a ser tan irresponsable de rescindir por rescindir sino que se va a plantear una alternativa de solución para poder subsanar en un tiempo prudencial esos problemas y poder entonces cumplir con todos los puntos de los diferentes informes de la Auditoría, que de alguna u otra manera citan la carencia de algún manual.

Después de un amplio análisis a la propuesta de acuerdo, el señor Diego Víquez la somete a votación de las señoras y señores Directores.

Las señoras y señores Directores Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, la señora Marta Guzmán, la Licda. Flora Jara y el Dr. Alejandro Moya manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

**ACUERDO CD 546-06**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio A.I. 409-2006 del 13 de octubre de 2006, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-031-2006 denominado **“Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe AUD 032, 033, 035 correspondientes al año 2005.**
2. Que considera la Auditoría que el incumplimiento de algunas de las recomendaciones constituye además un incumplimiento de los acuerdos de este Consejo Directivo N° 253-2000, del 21 de junio de 2000 y N° 436-01 del 03 de diciembre del 2001, los cuales establecen la obligatoriedad de cumplir las recomendaciones emanadas de la Auditoría Interna, incluyendo la posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplimiento, así como de los deberes citados en los artículos 12 inciso c y 17 inciso c de la Ley General de Control Interno N° 8292.
3. Que la Auditoría Interna considera importante señalar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

**POR TANTO**

Se acuerda:

- 1) Acoger el **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-031-2006 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

*INTERNA EN EL INFORME AUD 032, 033, 035 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005*, dirigido a este Consejo Directivo, con el propósito de lograr el efectivo cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes AUD 032-2004, AUD 033-2004 y AUD 035-2004 de la Auditoría Interna y de los acuerdos de este Consejo Directivo N° 253-2000, del 21 de junio de 2000 y N° 436-01 del 03 de diciembre del 2001.

2) Ordenar a la Gerencia General, Sub Gerencia Administrativa Financiera y a la Subgerencia de Desarrollo Social, procedan a informar ante este Consejo Directivo y a la Auditoría Interna, a más tardar dentro de un término de 20 días hábiles a partir de la firmeza del presente acuerdo, sobre las acciones administrativas que se dispongan con el propósito de implementar, en forma efectiva y amplia, la totalidad de las recomendaciones no atendidas y atendidas parcialmente, que se citan en el Anexo N° 1 de ese informe.

3) Instruir al Gerente General para que en un término no mayor de 5 días hábiles se ordene a la Asesoría Jurídica realizar los reclamos administrativos que correspondan a efecto de obtener la devolución de la suma de €398.847.00 que el Banco Nacional de Costa Rica ha debitado indebidamente, en la cuenta corriente N° 2655-7, según fue solicitado en el oficio A.C.139-07-03 del 5 de agosto del 2003 por la Contabilidad, e informar en un plazo de 30 días hábiles a la Subgerencia Administrativa Financiera y a la Auditoría Interna sobre los resultados que se obtengan de esas gestiones, lo anterior, a fin de dar debido cumplimiento a la recomendación 4.4.7. del **AUD. 033-2004 denominado “INFORME SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO EN EL ESTUDIO ADMINISTRACION DEL EFECTIVO EN LA GERENCIA REGIONAL DE PEREZ ZELEDON”**

4) Instruir al Gerente General para que en el término de un mes natural proceda a girar instrucciones para que se analice la situación de los expedientes administrativos TAD-13-97, 15-97, 17-97, 18-97, 03-98, 04-98, 21-98, 25-98 y 08-99 y se determine técnicamente la viabilidad legal de darlos por concluidos. En caso de que ello fuere procedente deberá realizar las acciones necesarias para proceder de conformidad con lo indicado en la recomendación 4.2 del informe AUD-009-2002 de la Auditoría Interna.

5) Instruir a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que un término no mayor de 5 meses naturales, realice las acciones que se estimen necesarias, a efecto de que se confeccione y se someta a aprobación del señor Gerente General los siguientes instrumentos jurídicos de control:

5.1) Manual de Procedimientos de fondo fijo en donde se contemple, en otras, la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

recomendación 4.1 del informe AUD-023-2002 de la Auditoría Interna, denominado “Informe sobre el resultado obtenido en el Arqueo del Fondo Fijo de Caja en la Gerencia Regional de Cartago” y AUD-034-2004 denominado **“Informe sobre el arqueo al fondo fijo en las Gerencias Regionales Noreste y Suroeste”**

5.2) Reglamento de Inversiones con su correspondiente ajuste al respectivo manual, en donde se contemple, la recomendación 4.1 del informe AUD-027-2004 denominado **“Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre inversiones transitorias”**.

6) Instruir a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que gire instrucciones a efecto de que las unidades ejecutoras a las cuales se les realizó observaciones en las intervenciones financiera contables realizadas por el Area de Contabilidad, den debida justificación a lo señalado o en su defecto, demostración del cumplimiento de lo solicitado por esta unidad administrativa. Dichas respuestas deberán obtenerse a más tardar en los próximos 15 días hábiles o en su defecto, la Sub Gerencia Administrativa Financiera determinará las responsabilidades administrativas a los funcionarios responsables.

7) Instruir a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que un término de 15 días naturales coordine con la unidad de Recursos Humanos un taller de capacitación para los funcionarios sobre el Reglamento de Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República.

8) Instruir al Sub Gerente de Desarrollo Social para que en un término no mayor de dos meses, realice las acciones necesarias con el fin de que tanto lo referente a la solicitud y aprobación de cada proyecto, como las liquidaciones de los beneficios otorgados por el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social se incorporen en un solo expediente administrativo. Lo anterior, a efecto de dar debido cumplimiento a la recomendación 4.3 del **AUD. 028-2004**, denominado **“Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio realizado en la Asociación Casa del Niño Hogar Escuela”**

9) Ordenar a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo, que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones.

10) Hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno,



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado.

11) Ordenar a la Gerencia General para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

La Licda. María Isabel Castro solicita a la Secretaría del Consejo Directivo que mantenga actualizada la lista de Asuntos pendientes de conocer por parte del Órgano Colegiado y que se retome la entrega de esta lista para la próxima semana, para que al finalizar el año se saquen todos los asuntos pendientes de conocer y para lo anterior se debería hacer una programación de las sesiones de diciembre.

También manifiesta que sería bueno terminar el año con la realización de una sesión o las dos sesiones programadas para los jueves a una Gerencia Regional, por lo que su solicitud concreta es a la Presidencia Ejecutiva para que valore esta posibilidad.

El Master Diego Víquez manifiesta que la primera solicitud es muy útil y con respecto a lo segundo va a comentar con el Señor Sub-Gerente de Desarrollo Social y lo comunicará en la próxima sesión.

***ARTÍCULO SETIMO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 077-06 Y N° 078-06:***

El Master Diego Víquez somete a votación las actas.

***ACTA N° 077-06:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 080-06.**

El Master Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta N° 077-06.

Con las observaciones emitidas la Licda. María Isabel Castro Durán, la señora Marta Guzmán, la Licda. Flora Jara manifiestan estar de acuerdo, excepto el Master Diego Víquez y el Dr. Alejandro Moya quienes no estuvieron presentes en la sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 547-06***

Aprobar el Acta N° 077-06 de fecha 09 de noviembre de 2006.

***ACTA N° 078-06***

El Master Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores el Acta N° 078-06.

Con las observaciones emitidas la Licda. María Isabel Castro Durán, la señora Marta Guzmán, la Licda. Flora Jara, manifiestan estar de acuerdo, excepto el Master Diego Víquez y el Dr. Alejandro Moya quienes no estuvieron presentes en la sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 548-06***

Aprobar el Acta N° 078-06 de fecha 09 de noviembre de 2006.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 6.53 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**